UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 481 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 04 JUN. 2018

Visto los expedientes administrativos presentados por Elmer Raúl Meza Rojas y José Luis Huamán Ñaupa sobre otorgamiento de compensación vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, los ex docentes contratados, Elmer Raúl Meza Rojas del Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias y José Luis Huamán Ñaupa del Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, han solicitado el otorgamiento de compensación vacacional;

Que, el artículo 104° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos;

Que, de acuerdo con el artículo 104° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y los Informes Técnicos Nros. 070 y 077-2018-UNSCH-OGA-OAPER/AC emitidos por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, los ex docentes contratados, Elmer Raúl Meza Rojas y José Luis Huamán Ñaupa, tienen derecho a percibir la compensación vacacional por el ciclo laboral 2016-2017, según corresponda;

Estando a los Informes Legales Nros. 089 y 095-2018-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a las opiniones técnico-presupuestales de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la compensación vacacional a los ex docentes contratados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme se indica a continuación:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 481 -2018-UNSCH-R

NOMBRES Y APELLIDOS	PERIODOS DE CONTRATO	MONTO (S/)
ELMER RAÚL MEZA ROJAS	Del 03 de abril 2017 al 04 de agosto 2017	767.80
JOSÉ LUIS HUAMÁN ÑAUPA	Del 29 de setiembre 2016 al 28 de diciembre 2016 Del 17 de abril 2017 al 14 de agosto 2017 Del 11 de setiembre 2017 al 31 de diciembre 2017	2,543.35

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 094 0066 3.000784 5.005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACTIVIDAD:

3.000784 5.005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META: 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional
1.00 2.1.3.1.1.5 Contribución a Essalud

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la compensación vacacional a dichos ex docentes conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General